



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	040
Proceso Comisión Civil	05001310310301020180027900
Demandante	CI Farmar SA
Demandado	Otoniel de Jesús Toro
Radicado interno	05756 40 89 001 2019 00215 00
Decisión	Requiere parte demandante

Mediante auto del 6 de diciembre anterior, la Inspección Policía Municipal devuelve sin auxiliar el despacho comisorio N° 2021-00008, librado por este Despacho el 30 de noviembre de 2.021, aduciendo que se ha superado un (1) año desde la recepción del mismo sin que la parte interesada acuda a impulsar el trámite correspondiente.

En tal sentido y previo a ordenar la devolución de la comisión de la referencia al despacho comitente, se ordena requerir a la entidad demandante, CI FARMAR S.A., para que se pronuncie frente a lo expuesto por la Inspección de Policía Municipal, para cuyos efectos se le otorgará el término de quince (15) días, contados desde la recepción de la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 011 fijado el día 07 del mes de febrero del año 2.023, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario